

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 51269

Ref. Expediente N° SD2026/0053544

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

LA DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 21 de mayo de 2026, YUWEN XU, presentó la solicitud de registro de la Marca H C W (Mixta), para distinguir productos comprendidos en la clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante Oficio No. 11600 del 3 de junio de 2026, se requirió a YUWEN XU para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, procediera a: (i) excluir y/o especificar algunas expresiones de la cobertura que carecían de la especificidad requerida.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *"...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación."*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 7 de junio de 2026, no obstante, tal respuesta **no** satisfizo lo requerido, toda vez que algunos de los productos reivindicados en la clase 12 del nomenclátor internacional carecen de la especificidad exigida, por cuanto no corresponden a denominaciones de productos aceptadas conforme a los criterios establecidos por el Gestor de Productos y Servicios de Madrid (MGS).

En efecto, las expresiones "*llaveras para vehículos*" y "*accesorios y lujos para vehículos automotores*" no constituyen denominaciones aceptadas por el Gestor de Productos y Servicios de Madrid (MGS), ni corresponden a términos armonizados y aceptados por Colombia.

En consecuencia, el solicitante debió especificar los productos requeridos en citado oficio mediante expresiones de productos específicas y aceptadas, de conformidad con los criterios de clasificación vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca H C W (Mixta) para distinguir productos comprendidos en la clase 12 de la Clasificación Internacional de Niza, tramitada en el expediente indicado en la referencia.

¹ **12:** Vehículos automotores, sus partes, aditamentos, piezas, autopartes, accesorios y lujos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática.

Ref. Expediente N° SD2026/0053544

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a YUWEN XU, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 7 de julio de 2026



MARIA DEL PILAR SERNA ROMERO
DIRECTORA DE SIGNOS DISTINTIVOS (E)